RESOLUCIÓN EXENTA Nº 2869

SANTIAGO, 17 NOV 2015

VISTOS:

El Decreto Supremo Nº 674, de 11 de marzo de 2014, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública; lo dispuesto en las letras g) y ñ) del artículo 24 del Decreto con Fuerza de Ley Nº 1-19.175, de 2005, del Ministerio del Interior, Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, que fijó el texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la Ley Nº 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional; lo dispuesto en la Ley Nº 20.798 de Presupuestos del Sector Público para el año 2015; el Decreto Supremo N° 854, de 2004, sobre Clasificación Presupuestaria del Ministerio de Hacienda; la Resolución Exenta N° 374, de 2015, de este Servicio, que Aprueba las Bases Concursables y los Anexos del "FONDO REGIONAL DE CULTURA Y DEPORTES; el Acuerdo 138-15, adoptado en Sesión Extraordinaria Nº 02, de 17 de Junio de 2015, del Consejo Regional Metropolitano, que aprobó la actividad denominada **"MI TERCERA EDAD CON ACTIVIDAD";** la Resolución Exenta N° 1094, de 18 de Junio de 2015, de Asignación Presupuestaria y Resolución Exenta N° 1531, de 14 de julio de 2015, que aprobó la ejecución de la actividad deportiva denominada **"MI TERCERA EDAD CON ACTIVIDAD",** ambas de este Gobierno Regional; y la Resolución Nº 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República, y

CONSIDERANDO:

1.- Que, por Resolución Exenta N° 1531, de 14 de julio de 2015, esta Autoridad Regional aprobó el convenio de transferencia suscrito con fecha 19 de junio del presente, entre este **GOBIERNO REGIONAL METROPOLITANO** y el **CLUB DE GIMNASIA AEROBICA DEL ADULTO MAYOR,** para el desarrollo de la actividad deportiva denominada **"MI TERCERA EDAD CON ACTIVIDAD".**

2.- Que, mediante solicitud de fecha 1° de septiembre del presente, la entidad receptora solicita una modificación del plazo de vigencia del convenio y realización de las actividades del proyecto precedentemente singularizado, a fin de garantizar su correcta ejecución, lo que es aprobado mediante Memorándum N° 1390, del 1° de octubre de 2015, por el Departamento de Actividades de Cultura, Deporte y Seguridad, de este Gobierno Regional.

3.- Que, de este modo, las partes han acordado una modificación del plazo de vigencia del convenio y realización de las actividades del proyecto antes referido, a fin de garantizar su correcta ejecución.

RESUELVO:

APRUÉBESE la modificación de convenio de transferencia suscrito el 6 de octubre de 2015, entre el **GOBIERNO REGIONAL METROPOLITANO** y el **CLUB DE GIMNASIA AEROBICA DEL ADULTO MAYOR,** para el desarrollo de la actividad deportiva denominada **"MI TERCERA EDAD CON ACTIVIDAD"**, cuyo texto se transcribe a continuación:

1561654

DEPARTAMENTO JURIDICO

En Santiago de Chile, a 6 de octubre de 2015, entre el **GOBIERNO REGIONAL, REGIÓN METROPOLITANA,** RUT N° 61.923.200-3,en adelante el Gobierno Regional, representado por su Intendente y Órgano Ejecutivo don **CLAUDIO ORREGO LARRAÍN,** Cédula de Identidad N° 9.404.352-2,ambos domiciliados en calle Bandera N° 46 de esta ciudad, por una parte; y por la otra, el **CLUB DE GIMNASIA AEROBICA DEL ADULTO MAYOR, RUT 75.343.300-7,** representada por doña **BLANCA SERRANO MALLEA, RUT4.001.300-8,** ambos domiciliados en calle Los Paltos N° 212, de la comuna de Peñaflor, en adelante también la Entidad Receptora, se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: Que las partes celebraron un convenio de transferencia de recursos con fecha 19 de junio del presente, para el desarrollo de la actividad deportiva denominada **"MI TERCERA EDAD CON ACTIVIDAD".** Dicho convenio fue debidamente aprobado mediante Resolución Exenta N° 1531, de 14 de julio de 2015, esta Autoridad Regional.

SEGUNDO: Que por este acto, las partes vienen en modificar la cláusula décimo primera, en lo que dice relación con el plazo de vigencia del convenio y realización de las actividades del proyecto antes singularizado, a fin de garantizar su correcta ejecución, conforme se expresa continuación:

En la **CLÁUSULA DÉCIMO PRIMERA, DONDE DICE:**

DÉCIMOPRIMERA: El plazo de vigencia: El presente convenio comenzará a regir desde la fecha de total tramitación de la resolución que lo apruebe y durará hasta la aprobación del informe final, o en el caso de rechazo de dicho informe, hasta la restitución de los recursos observados, no rendidos y/o no ejecutados. En todo caso, la efectiva realización de las actividades del proyecto no podrá exceder al **31 de diciembre de 2015.**

DEBE DECIR:

DÉCIMOPRIMERA: El plazo de vigencia: El presente convenio comenzará a regir desde la fecha de total tramitación de la resolución que lo apruebe y durará hasta la aprobación del informe final, o en el caso de rechazo de dicho informe, hasta la restitución de los recursos observados, no rendidos y/o no ejecutados. En todo caso, la efectiva realización de las actividades del proyecto no podrá exceder al **30 de abril de 2016.**

TERCERO: En todo lo no modificado rige íntegramente el convenio de transferencia singularizado en la cláusula primera del presente instrumento, aprobado mediante Resolución Exenta N° 1531, de 14 de julio de 2015, esta Autoridad Regional.

Para constancia, firman los representantes de las partes en dos ejemplares del mismo contenido y fecha.

PERSONERIAS

La personería del Intendente, don **CLAUDIO ORREGO LARRAÍN** para representar al Gobierno Regional Metropolitano, consta en Decreto Supremo Nº 674, de 11 de marzo de 2014, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

GOBIERNO REGIONAL DE SANTIAGO DEPARTAMENTO JURIDICO REGION METROPOLITANA

Se deja constancia que el **CLUB DE GIMNASIA AEROBICA DEL ADULTO MAYOR,** goza de personalidad jurídica y directorio vigente. Su actual representante legal es doña **BLANCA SERRANO MALLEA.** Lo anterior consta en certificado de vigencia otorgado por la Municipalidad de Peñaflor de fecha 3 de marzo de 2015.

(Firmas: Blanca Serrano Mallea / Representante Legal // Club de Gimnasia Aerobica del Adulto Mayor // Claudio Orrego Larraín / Intendente / Región Metropolitana de Santiago)

ANÓTESE, REFRÉNDESE Y COMUNÍQUESE

INTENDENCIA REGION METROPOLITANA
INTENDENTE

CLAUDIO ORREGO LARRAÍN
INTENDENTE
REGIÓN METROPOLITANA DE SANTIAGO

SVT/RZE/CCM/AMM/FCR/FMA
Distribución:
- Entidad Receptora;
- Departamento Jurídico;
- División de Análisis y Control de Gestión;
- Departamento de Cultura Deporte y Seguridad;
- Oficina de Partes.

GOBIERNO REGIONAL DE SANTIAGO
DEPARTAMENTO JURIDICO
REGION METROPOLITANA

GOBIERNO REGIONAL METROPOLITANO DE SANTIAGO

MODIFICACIÓN

CONVENIO DE TRANSFERENCIA

En Santiago de Chile, a 6 de octubre de 2015, entre el **GOBIERNO REGIONAL, REGIÓN METROPOLITANA,** RUT N° 61.923.200-3,en adelante el Gobierno Regional, representado por su Intendente y Órgano Ejecutivo don **CLAUDIO ORREGO LARRAÍN,** Cédula de Identidad N° 9.404.352-2,ambos domiciliados en calle Bandera N° 46 de esta ciudad, por una parte; y por la otra, el **CLUB DE GIMNASIA AEROBICA DEL ADULTO MAYOR, RUT 75.343.300-7,** representada por doña **BLANCA SERRANO MALLEA, RUT4.001.300-8,** ambos domiciliados en calle Los Paltos N° 212, de la comuna de Peñaflor, en adelante también la Entidad Receptora, se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: Que las partes celebraron un convenio de transferencia de recursos con fecha 19 de junio del presente, para el desarrollo de la actividad deportiva denominada **"MI TERCERA EDAD CON ACTIVIDAD".** Dicho convenio fue debidamente aprobado mediante Resolución Exenta N° 1531, de 14 de julio de 2015, esta Autoridad Regional.

SEGUNDO: Que por este acto, las partes vienen en modificar la cláusula décimo primera, en lo que dice relación con el plazo de vigencia del convenio y realización de las actividades del proyecto antes singularizado, a fin de garantizar su correcta ejecución, conforme se expresa continuación:

En la **CLÁUSULA DÉCIMO PRIMERA, DONDE DICE:**

DÉCIMOPRIMERA: El plazo de vigencia: El presente convenio comenzará a regir desde la fecha de total tramitación de la resolución que lo apruebe y durará hasta la aprobación del informe final, o en el caso de rechazo de dicho informe, hasta la restitución de los recursos observados, no rendidos y/o no ejecutados. En todo caso, la efectiva realización de las actividades del proyecto no podrá exceder al **31 de diciembre de 2015.**

DEBE DECIR:

DÉCIMOPRIMERA: El plazo de vigencia: El presente convenio comenzará a regir desde la fecha de total tramitación de la resolución que lo apruebe y durará hasta la aprobación del informe final, o en el caso de rechazo de dicho informe, hasta la restitución de los recursos observados, no rendidos y/o no ejecutados. En todo caso, la efectiva realización de las actividades del proyecto no podrá exceder al **30 de abril de 2016.**

TERCERO: En todo lo no modificado rige íntegramente el convenio de transferencia singularizado en la cláusula primera del presente instrumento, aprobado mediante Resolución Exenta N° 1531, de 14 de julio de 2015, esta Autoridad Regional.

Para constancia, firman los representantes de las partes en dos ejemplares del mismo contenido y fecha.

PERSONERIAS

La personería del Intendente, don **CLAUDIO ORREGO LARRAÍN** para representar al Gobierno Regional Metropolitano, consta en Decreto Supremo Nº 674, de 11 de marzo de 2014, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

GOBIERNO REGIONAL DE SANTIAGO DEPARTAMENTO JURIDICO REGION METROPOLITANA

Se deja constancia que el **CLUB DE GIMNASIA AEROBICA DEL ADULTO MAYOR,** goza de personalidad jurídica y directorio vigente. Su actual representante legal es doña **BLANCA SERRANO MALLEA.** Lo anterior consta en certificado de vigencia otorgado por la Municipalidad de Peñaflor de fecha 3 de marzo de 2015.

INTENDENCIA REGION METROPOLITANA
INTENDENTE

BLANCA SERRANO MALLEA
REPRESENTANTE LEGAL
CLUB DE GIMNASIA AEROBICA DEL ADULTO MAYOR

CLAUDIO ORREGO LARRAÍN
INTENDENTE
REGION METROPOLITANA DE SANTIAGO

SVT/RZE/AMM/FCR/FMA

GOBIERNO REGIONAL DE SANTIAGO
DEPARTAMENTO JURIDICO
REGION METROPOLITANA